

información q̄ queda referida en el punto primero, n. 14. q̄ habla en la forma de las guardias, entradas, y salidas dellas.

**R**ESOLUCION.

Resolviose a este punto sexto, que en caso q̄ el dicho Marques ay de tener cuerpo de guardia en su posada, que es quando huviere las circunstancias de aver auiso de enemigos, y aver de estar gente con armas en las manos para faccion de guerra toca al dicho Marques nombrar a su voluntad los que an de asistir en el cuerpo de guardia, y que siempre se debe entender nombrar a los q̄ mas conuiniere.

**S**EPTIMO PUNTO, y nueuo.

65. Que teniendo obligacion el Marques a tener tres torres que ay en el termino, y jurisdiccion de Cartagena, fortificadas, y corrientes, para cuyo reparo estan dedicados ciertos adbitrios que se arriendan cada año en 1000 Rs. solamente sustenta el Marques dos, q̄ su gasto importa 3000 Rs. cada año, tiene derribada, y sin gente la de Cabo de Palos, que es la mas importante, q̄ ha muchos años la arruynarō los Moros, no se ha reedificado, sobrando cada año de los adbitrios mas de 600 Rs. que en el discurso de tanto tiempo importan mas de 12000 Rs. y estan padeciendo la ciudad, y sus vezinos, el riesgo de los enemigos.

66. No huuo en este punto, ni proposicion de la ciudad, ni respuesta del Marques.

67. El Consejo en la consulta de 6. de Febrero, dize, q̄ es digno de remedio: por que ademas del interes de la causa publica, no es justo contribuyan los vezinos por evitar el riesgo, y q̄ le esten padeciendo, diuirtiendo los adbitrios del efecto para que se concedieron. Que se deue mandar q̄ precisamente se conuertan en el; que se reparen